



No. Control Interno. - **SE/12C.03/256/2024**

Número de Folio: **270507300026524**

### Acuerdo de Disponibilidad de Información

**VISTO:** Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 28 de agosto del año dos mil veinticuatro, a las 17:34 horas, y registrada bajo el folio señalado al margen superior derecho, en la cual solicita:

**“...Solicito el número de afiliados con Plaza Estatal y Plaza Federal afiliados al Comité Ejecutivo Seccional de Tabasco del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, con registro Sindical 1/2011, que estén cotizando hasta la quincena del 30 de Agosto del presente año...” (SIC).**

-----**ACUERDA**-----

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones III y VI, 132 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De acuerdo al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a los artículos primero, segundo, así como al principio de máxima publicidad y el respeto al derecho humano de acceso a la información, establecido en el artículo cuarto, todos de la Ley en Materia, y en virtud que las Unidades administrativas deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda minuciosa y razonable de la información solicitada, se le informa al solicitante que después de recibir respuesta el día 04 de septiembre de 2024, por parte de la Lic. Fabiola Morales Osorio, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración, consistente en **Oficio núm.: SE/DGA-ET/251/2024, con su anexo respectivo.** Con lo que da respuesta a esta solicitud.

Toda vez que la respuesta es brindada conforme la estructura orgánica de este ente público, corresponde ser el área administrativa competente para dar la información conforme a las atribuciones contenidas en el marco jurídico que rige la actuación de la SETAB, se da contestación a la solicitud de información que aquí nos ocupa.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo de Ley en la materia, señala que: **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante”.**

Sustenta a lo anterior, el criterio 03/17 Segunda Época, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

**“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el



*derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."*

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante a través de la vía elegida por el mismo con fundamento en el artículo 132 y 150 de la ley en Materia y dando respuesta a la solicitud hecha por el solicitante en tiempo y forma según lo establece el artículo 183 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, se le hace de su conocimiento que dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en caso de inconformarse con el presente acuerdo.

**CUARTO.** Se comunica que el domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde pueden recibirse las solicitudes de información, es conforme al artículo 76, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**Así lo acordó y firma, la Maestra Landi Patricia Aguilar de la Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Educación, a 20 de septiembre del año 2024, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. - - - - - Conste.**

QUE CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR ESTE PROCESO DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y CONTRIBUIR AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS, SE ESTIMA PRECEDENTE QUE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS TITULARES DE ACCESO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN GENERADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE ENTREGUE CON ELLOS, OBSERVEN COMO REQUISITOS MINIMOS DE VALIDEZ EL NOMBRE Y CARGO DEL EMISOR, SIN NECESIDAD DE FIRMA AUTOGRAFA O DIGITAL, SELLO O MÉMBRETE OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA ANTE EL CUMULO DE INFORMACIÓN QUE SE HA RECIBIDO EN ESTE PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B. DE IGUAL FORMA, RESULTA APLICABLE EL ACUERDO SIGUIENTE:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/05/2019.06

**Documentos sin firma o membrete.** Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

**Resoluciones:**

- **RRA 3579/17.** Servicio de Administración Tributaria. 05 de julio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
  - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203579.pdf>
- **RRA 4026/17.** MORENA. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
  - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%204026.pdf>
- **RRA 6312/17.** Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. 15 de noviembre de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente ~~Rosendo Viqueza~~ Monterrey ~~Cherov~~.
  - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%206312.pdf>

Segunda Época Criterio 07/19

**Este Acuerdo de Disponibilidad de Información, corresponde al número de control interno SE/12C.03/256/2024, folio 270507300026524.**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Administración**  
**Enlace de Transparencia**

Villahermosa, Tabasco a 04 de septiembre de 2024

**Oficio núm.:** SE/DGA-ET/251/2024

**Asunto:** Se envía respuesta.

**Exp.** 256/2024

**Mtra. Landi Patricia Aguilar de la Cruz**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

En atención a la petición con número de folio **270507300026524**, solicitada por un particular, referente a:

“ ... Solicito el número de afiliados con Plaza Estatal y Plaza Federal afiliados al Comité Ejecutivo Seccional de Tabasco del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, con registro Sindical 1/2011, que esten cotizando hasta la quincena del 30 de Agosto del presente año...”

Al respecto, me permito enviar a Usted, el oficio **SE/DGA/DRH/11691/2024**, signado por la Dirección de Recursos Humanos, área competente quien bajo su estricta responsabilidad da contestación al folio antes mencionado y es responsable de lo que entrega, conforme al artículo 6 párrafo segundo de la LTAIP del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Fabiola Morales Osorio**  
Enlace de Transparencia  
de la Dirección General de Administración



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.- M.A.P. María del Carmen Sandoval Estrada. - Directora General de Administración. -Presente.

C.c.p.- L.C.P. Jorge Alberto Falcón Pérez. - Jefe de la Unidad de Seguimiento Normativo de la DGA

Archivo

L'ivc



SE/DGA ET/2SI/2024



Miguel A. Perez Jimenez.



Villahermosa, Tabasco a 03 de septiembre del 2024  
Oficio No: SE/DGA/DRH/11691/2024  
Asunto: Se envía respuesta de solicitud con número de folio 270507300026524

Lic. Fabiola Morales Osorio  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección General de Administración  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio **SE/DGA-ET/241/2024**, de fecha 29 de agosto del presente año, mediante el cual hace llegar copia de la solicitud de información con número de folio **270507300026524**, realizada por un particular, referente a **"...Solicito el número de afiliados con Plaza Estatal y Plaza Federal afiliados al Comité Ejecutivo Seccional de Tabasco del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, con registro Sindical 1/2011, que estén cotizando hasta la quincena del 30 de Agosto del presente año..."** (SIC)

Derivado de lo anterior, y de conformidad a las Atribuciones conferidas en el Art. 24 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, después de haber realizado la búsqueda minuciosa en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en esta Dirección de Recursos Humanos me permito informar a Usted el número de afiliados al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación en México (SITEM), de sostenimiento federal y estatal es de **4,595** trabajadores, esto es con corte a la quincena 16/2024 (16 al 30 de agosto de 2024).

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
M.A.P.P. Mario Hernández De la Cruz  
Director de Recursos Humanos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

C.c.pz M.A.P. María del Carmen Sandoval Estrada. - Directora General de Administración de la SETAB. - Presente.

Elaboró

  
Luz Adriana Cordero Palma  
Enlace Transparencia de la D.R.H

Responsable de la Información:

  
Leo Iván Hernández Flores  
Área de Control de Cuotas Sindicales  
Y Descuentos No. Institucionales

*Push*

*07/sep/2024*

*John 08.4/6m*



*NO. 1000 REGISTRATION  
FOR THE YEAR 2023/2024  
2024/25*

